

**Te explico
por qué
paso de las...**



Proyecto de Ley N° 418 P/2018-PE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

Lima, 10 de abril de 2019

OFICIO N° 092 -2019 -PR



Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, REGULA LA
DEMOCRACIA INTERNA Y PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS**

RN 332908 ✓

MP 53086

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO

25 ABR 2019
 Hora: 15:43
 Firma: *M. P. S. R.*
 PRESIDENCIA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO

26 ABR 2019
 Hora: 4:38
 COMISIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

Jurado Nacional de Elecciones

Presidencia

Proyecto de Ley N° 4251/2018-JNE

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Oficio N.° 103-2019-P/JNE

Lima, 25 de abril de 2019

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO

Artículo 100.- Modalidad de elección de candidatos

Los partidos políticos, movimientos regionales o departamentales y alianzas deben elegir, entre ciudadanos afiliados al menos el ochenta por ciento (80%) del total de candidatos a representantes al Congreso, al Parlamento Andino, a consejeros regionales o regidores, para lo cual cuentan con 2 modalidades de elección:

- a) Elecciones con voto universal, libre, igual, directo y secreto de los afiliados.
- b) Elecciones con voto universal, libre, igual, directo y secreto de los afiliados y no afiliados.

(*) Numeral 23.1 modificado por el [Artículo 1 de la Ley N° 30998](#) , publicada el 27 agosto 2019, cuyo texto es el siguiente:

" 23.1 Están sujetas a elecciones primarias las candidaturas a los siguientes cargos:

- a) Presidente de la República.
- b) Representantes al Congreso de la República.
- c) Gobernadores regionales.
- d) Alcaldes provinciales y distritales."

(*) Artículo modificado por el [Artículo 1 de la Ley N° 30998](#) , publicada el 27 agosto 2019, cuyo texto es el siguiente:

" Artículo 27. Modalidades de elección interna de candidatos a consejeros regionales y regidores

Las organizaciones políticas pueden elegir a sus candidatos a consejeros regionales y regidores de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

- a) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados y ciudadanos no afiliados.
- b) Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- c) Elecciones a través de los delegados elegidos por los órganos partidarios conforme lo disponga el estatuto.

Serie
Avances de
Investigación
N.º 4

Un balance de las elecciones primarias en Uruguay y Argentina: lecciones para el caso peruano

Serie Avances de Investigación

Cristhian Jaramillo Huamán

Oficina Nacional de Procesos Electorales



Un balance de las elecciones primarias en Uruguay y Argentina:
lecciones para el caso peruano / Cristhian Jaramillo Huamán. -- 1a ed.

-- Lima: ONPE, 2020.

33 p.; 29 cm. - (Serie Avances de Investigación; N.º 4).

Democracia interna, Argentina, Uruguay, Perú, sistema político

© Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Jirón Washington 1894, Lima 1

Teléfono 417-0630

publicaciones@onpe.gob.pe

www.onpe.gob.pe

María del Pilar Biggio Pastor

Gerenta de Información y Educación Electoral

Diseño y diagramación

Teresa Armas Roque

Todos los derechos reservados.

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú: 2020-10222

Haro (1992), coincidiendo con este último punto, argumenta que la apertura de elecciones internas hacia los ciudadanos puede traer consigo efectos negativos. En investigaciones posteriores, Haro (2002) señala que los electores pueden distorsionar la voluntad partidaria mediante la nominación y victoria de individuos ajenos al partido político.

En países en donde se compite con fórmulas partidarias completas, como es el caso de Argentina, no es posible crear consensos o espacios para las minorías internas. Al contrario, el que pierde puede, en casos extremos, fragmentar al partido. Esto se debe a que la competencia es suma cero, lo que desincentiva la competencia interna, pues no hay beneficios para los que sean derrotados en las PASO (Gallo, 2018b).

**POR
FAVOR,
LÉANSE LA
PAGINA 29**





DATOS A TENER EN CUENTA

Preguntas ciudadanas



1) ¿Qué pasará con las listas únicas?

2) ¿Tendré que votar hasta 6 veces en un año electoral?

Preguntas ciudadanas



3) ¿Las PASO tienen costo?

**4) ¿Y la franja electoral
aplicaría y tendría costo?**

**5) ¿Las PASO podría dejar
fuera a los Partidos nuevos?**

Gracias